



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 552

"Por el cual extiende el plazo para allegar las solicitudes correspondientes para la escogencia de una de las alternativas de estímulos en el marco del sistema que reconoce y otorga beneficios a los estudiantes con mejores resultados en las pruebas Saber Pro"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad y el Acuerdo Superior N° 019 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que en el Acuerdo Superior N° 019 de 2017, por el cual se adopta institucionalmente el programa para el fortalecimiento de las competencias genéricas y específicas de los estudiantes de la Universidad del Magdalena tiene entre sus objetivos mejorar los resultados de los estudiantes de la Universidad en las Pruebas de Estado.

Que la Resolución Rectoral N° 364 del 2018 se expide para reconocer y otorgar los estímulos consagrados en el Acuerdo Superior N°19 de 2017 a los estudiantes que obtuvieron los mejores resultados en la prueba Saber-Pro de su programa a nivel institucional.

Que en el numeral séptimo del artículo quinto de la Resolución Rectoral N° 364 del 2018 se estableció un término de quince (15) días hábiles para la entrega de las solicitudes que determinan el beneficio a escogencia de los favorecidos; es decir hasta el quince (15) de junio del 2018.

Que las medidas promulgadas mediante la expedición de la resolución rectoral ya mencionada se encuentran en proceso de acople e implementación y el tiempo que previamente se estipuló para su desarrollo, ha resultado insuficiente para la entrega y recepción de las solicitudes correspondientes ante las diferentes direcciones de programa y por consiguiente la materialización de los estímulos no se ha podido concretar.

En mérito de lo anterior resulta necesario ampliar las fechas para la recepción de los documentos solicitados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el plazo para allegar las solicitudes correspondientes para la escogencia de una de las alternativas de estímulos en el marco del sistema que reconoce y otorga beneficios a los estudiantes con mejores resultados en las pruebas Saber Pro.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el numeral séptimo del artículo quinto de la resolución rectoral N° 364 del año 2018 el cual quedará de la siguiente manera:

7. *Para el cumplimiento del literal. "g)...alternativas de estímulos, a su escogencia" comunicar a las Direcciones de Programa, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.*

*Los estudiantes deben presentar las solicitudes correspondientes ante la Dirección de Programa respectiva, hasta el día treinta (30) de julio del año 2018, indicando la escogencia de una de las alternativas mencionadas en el literal g).*

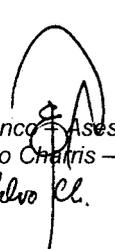
**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución surtirá efectos a partir de su expedición.

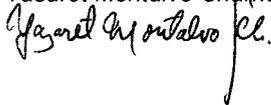
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 26 JUL 2018

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

  
*Revisó:* Edgar Fuentes Blanco – Asesor de despacho Rectoría

*Proyectó:* Yasaret Montalvo Charis – Judicante

  
Yasaret Montalvo Ch.